

## RESOLUCIÓN No. 9249 DE NOVIEMBRE 02 DE 2016

*Por la cual se hace una condecoración a la Doctora Luz Margarita Porto Nadjar, en su calidad de Directora del CCAV de Puerto Colombia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional”

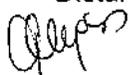
Que el artículo 16, del Acuerdo No. 015 del 30 de marzo de 2012, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad, consagra como una de las funciones del Rector, dirigir y coordinar la gestión universitaria en todas sus dimensiones organizacionales y ámbitos de actuación.

Que el artículo 10, de la Resolución 2866 del 6 de mayo de 2013, por la cual se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y Descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior, instituyó la Orden Mérito al Servicio – Miguel Antonio Ramón Martínez, como reconocimiento orientado a exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios de la institución, y a personas o instituciones que hayan coadyuvado a los propósitos institucionales.

Que la Orden Mérito al Servicio – Miguel Antonio Ramón Martínez, contempla la categoría de *Plata*, como reconocimiento a la gestión de un funcionario o particular que se haya destacado por sus valiosos aportes y resultados efectivos en pos de la visión Institucional Unadista.

Que en el marco del Encuentro de Líderes Unadistas, que se llevará a cabo entre el 31 de octubre y el 5 de noviembre de 2016, se entregará una condecoración a la gestión adelantada por Luz Margarita Porto Nadjar, en su calidad de Directora del CCAV de Puerto Colombia de la UNAD, por su gestión y resultado en la región de influencia del Centro desde el ámbito administrativo y académico.

Que el Comité Nacional de Estímulos e Incentivos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia otorgó un reconocimiento y estímulo educativo a todos los funcionarios y particulares



---

*“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”*

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 - [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**RESOLUCIÓN No. 9249 DE NOVIEMBRE 02 DE 2016**

*Por la cual se hace una condecoración a la Doctora Luz Margarita Porto Nadjar, en su calidad de Directora del CCAV de Puerto Colombia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.*

que se condecorarán en el XVII Encuentro de Líderes Unadistas, según consta en el acta de fecha 2 de noviembre de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el reconocimiento Orden Mérito al Servicio Miguel Antonio Ramón Martínez en su categoría PLATA – GESTIÓN UNADISTA, a Luz Margarita Porto Nadjar, en su calidad de Directora del CCAV de Puerto Colombia de la UNAD, por su gestión y obtención de resultados en la región de influencia del Centro que lidera, desde el ámbito administrativo y académico.

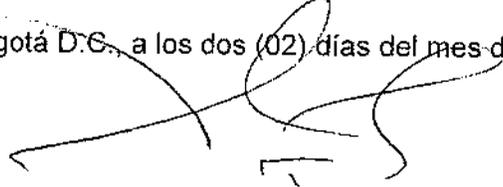
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La condecoración estará representada en una medalla de designación Orden Mérito al Servicio Miguel Antonio Ramón Martínez en su categoría Plata, que se entregará en ceremonia especial, en el marco del Encuentro de Líderes Unadista, que se llevará a cabo entre el 31 de octubre y el 5 de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conceder un estímulo educativo, para el periodo académico 16-01 de la vigencia 2017, para iniciar y/o continuar el desarrollo de un programa académico posgradual en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con un porcentaje de descuento equivalente al 50%, en los términos aprobados por el Comité Nacional de Estimulos e Incentivos.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de Noviembre de 2016.

  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

